



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0038548/2012

CÓRDOBA, 05 OCT 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita llamado a Contratación Directa para la construcción de un entepiso para la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, autorizado por Resolución N° 1083 -T- 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 y 46 consta publicación en el Boletín Oficial por el término reglamentario correspondiente;

Que a fs. 122 se incorpora el Acta de Apertura, informando que se han presentado dos oferentes y realizando un cuadro con las respectivas ofertas;

Que a fs. 123 obra el Dictamen de Evaluación de las Ofertas efectuado por la Comisión designada a tal fin del que se desprende que una de las ofertas presentadas superan lo establecido como presupuesto oficial en el Anexo I de la Resolución citada ut supra, mientras que la otra oferta no presenta la garantía de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 123 corren agregadas constancias de las notificaciones efectuadas a los oferentes;

Que de acuerdo al Art. 20, segundo párrafo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/2001, "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. ";

Que, asimismo, el Art. 61 (Titulo VIII - Procedimiento Básico - Capitulo I - Disposiciones Comunes - Facultad de la Administración) del Decreto 436/2000; faculta a la Administración a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0038548/2012

Lo informado por la Prosecretaría Administrativa a fs. 123 vta.;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Desestimar las propuestas presentadas por: NICOVAL
CONSTRUCCIONES S.A y LUNA & ASOCIADOS., por no cumplir
con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º).- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 174/2012
para la construcción de un entepiso en la SECRETARÍA DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES de esta Facultad.

Art. 3º).- Dese al registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados,
comuníquese al Área Económico Financiera y gírense las presentes
actuaciones a la Secretaría Técnica.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001336 -T-2012.-

